

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 144

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0190 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE LA SUCN. GREGORIO MELÉNDEZ BENÍTEZ, LOCALIZADA EN EL BARRIO FRAILES, CARRETERA PR-199, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 191 Serie 2004-2005, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de la Sucn. Gregorio Meléndez Benítez, un solar y estructura localizados en el Barrio Frailes, Carretera PR-199, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto

Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0190 que se radicó el 12 de abril de 2006, depositándose en el Tribunal la suma de \$395,000.00 como su justo valor, conforme a valoración de 9 de diciembre de 2002, valoración que fue cuestionada por la parte con interés, ya que tenía mas de 40 meses. Posteriormente el Municipio preparó un nuevo informe de valoración, el cual reflejó que el valor del terreno era de \$1,118,000, por lo que conforme a la Ordenanza Núm. 136 Serie 2007-2008, se consignó en el tribunal la diferencia de \$829,795.00, desglosada en \$778,000.00 para completar el justo valor de la parcela expropiada y la suma de \$51,795.00 de intereses por dicha suma desde la radicación del caso.

Por Cuanto

Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se efectuaron los correspondientes ajustes por el factor tiempo, lo que representa una suma adicional de \$24,875.00.

Por Cuanto

La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, todo incluido, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO**

**ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 31 DE MARZO DEL 2009.**

Sección Ira.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$24,875.00, todo incluido, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0190.

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 6 de abril del 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 144, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Sara Nieves Diaz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Juan Berrios Arce*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Omar Llópez Burgos*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 6 de abril de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 6 del mes de abril de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal